



LOS GONZÁLEZ DEL CAMPILLO:
GENEALOGÍA
DE UN NOBLE LINAJE DE LAS ASTURIAS DE LEÓN

RVDO. DR. ROBERTO LÓPEZ-CAMPILLO Y MONTERO (*)

1. INTRODUCCIÓN

Resulta extraño que hasta la fecha no exista un estudio sobre el linaje más señero del antiguo concejo leonés de Ribas de Sil de Suso (o de Arriba), que tiene Solar, precisamente, en su núcleo de población principal, en Palacios del Sil. Hoy en día esta localidad forma parte de la comarca leonesa de El Bierzo. Hay que decir, sin embargo, que esta inclusión berciana no ha sido vista con buenos ojos por todos, toda vez que la historia de este concejo se ha labrado, sobre todo, a partir de las relaciones socio-culturales que se establecieron con el suroccidente

(*) Académico de Número de la de Genealogía y Heráldica de Asturias. Universidad Pontificia de Comillas.

Fecha de recepción: 13-04-2015
Fecha de aceptación: 20-07-2015



astur. Ribas de Sil de Arriba, como el limítrofe concejo de Lacia-na, pertenecía al extenso obispado de Oviedo, de ahí que ambas comarcas puedan recibir, con toda propiedad, el nombre de Asturias de León. Es más, el linaje de los *González del Campillo* entronca a menudo con las familias nobles de dicho suroccidente asturiano y su influencia fue tal que algún linaje de esta zona comenzó a tomar el nombre *del Campillo* cuando se produjo algún enlace matrimonial con ellos (1).

Sea como fuere, el linaje de los *González del Campillo* poseía el llamado palacio *de los Campillos* en la villa de Palacios del Sil, todavía en pie y restaurado, con piedra armera –hoy muy desgastada– e iglesia al sur del Solar. Huelga decir que gozaban estos hijosdalgo de la máxima categoría en los padrones (2). Las armas de los González del Campillo son las mismas que poseía la villa de Palacios antes de la adopción de las actuales, que, en honor a la verdad, nada dicen de la esencia del pueblo y que responden a un no siempre acertado deseo de modernidad. La piedra armera, que apenas permite distinguir los objetos heráldicos, es con total seguridad la del linaje, pues tiene arriba una leyenda que dice GONZALEZ DEL CAMPILLO. La descripción de las armas es como sigue: en campo de azur estrellado de oro, un castillo de oro a la diestra y, a la siniestra, una escena de hombre en lucha con dos osos, uno rampante y otro pasante, con sus esmaltes al natural. Las estrellas son todas de ocho puntas. En jefe, dos cruces griegas de oro. En lugar de casco, lleva un busto de hombre con maza en la mano diestra, cuyos esmaltes son también al natural.

(1) Tal es el caso de la Casa López Campillo de Monasterio de Hermo y de Gedrez (Cangas del Narcea), llamada López de Monasterio antes de 1680. Para la indagación genealógica de estas Casas, véase LÓPEZ-CAMPILLO Y MONTERO, R., *Hidalguías perdidas del Concejo de Cangas del Narcea*, Academia Asturiana de Genealogía y Heráldica (Madrid 2007) 15-119.

(2) Hasta la fecha no se han podido hallar los padrones del concejo de Ribas del Sil de Arriba. Las asientos que de ellos se conservan han sido extraídos del expediente de hidalguía de don Juan González del Campillo y Álvarez (RChV, Sala de Hijosdalgo, leg. 912, núm. 35, expte. 8948, año 1714).



Como en todo linaje, existe la rama principal y las secundarias. Nosotros describiremos, en este estudio, la línea que posee el Mayorazgo, que se transmite por varón y primogenitura y que habitó el Palacio de los Campillos hasta su extinción en 1826, fecha de la muerte del último varón de la estirpe. Especial reseña merecerán aquí los enlaces matrimoniales de los poseedores de dicho Mayorazgo. Se hace necesario detenernos también en las ramas secundarias en otro artículo, por ser éstas origen *de los Campillos* asturianos y contar con personajes de alta calidad, como el Rvdo. Don Francisco Antonio González del Campillo y Álvarez Lorenzana, Caballero de la Orden de Carlos III (3).

Fuentes existen, y muchas, para reconstruir la genealogía de esta Casa tan noble y principal. En primer lugar, como no puede ser de otra forma, destaca el archivo parroquial de Santa Leocadia de Palacios del Sil (APPS) (4), cuyos bautismos empiezan ininterrumpidamente en 1679, los matrimonios en 1681 y los difuntos en 1680 (5). Para fechas anteriores, posee la parroquia un *libro viejo* sin paginación con asientos sacramentales desordenados y notables lagunas. Con todo, se pueden encontrar en él algunas inscripciones que pertenecen al linaje. Existen, en este *libro viejo*, bautismos y matrimonios desde 1633 y difuntos desde 1643 (6). A más del archivo de la parroquia, están los protocolos notariales del concejo que se custodian en el Archivo Histórico Provincial de León (AHPL), siendo las escribanías que más datos han arro-

(3) El expediente en AHN, Estado/Carlos III, expte. 1465 (año 1815).

(4) Agradezco sinceramente al Rvdo. Sr. Cura Párroco de Palacios del Sil, don Carlos Martínez Martínez, la facilidad que me concedió para consultar en agosto de 2013 el archivo parroquial de Santa Leocadia. Dios le premie tan desinteresada generosidad.

(5) El libro 1º contiene conjuntamente los bautismos de 1679 a 1715 (ff. 1-63 vtº), los difuntos de 1680 a 1702 (ff. 64-88), más bautismos de 1702 a 1703 (ff. 88 vtº - 89), más difuntos de 1703 a 1732 (ff. 89 vtº-120 vtº) y, por último, los matrimonios de 1681 a 1717 (ff. 121-138).

(6) El libro viejo del APPS, que carece de paginación, comienza con las inscripciones de difuntos (1643-1657), después las de casados (1633-1660), le siguen algunos bautismos sueltos entre 1661 y 1668, a continuación hay más difuntos (1659-1662), después un primer grupo continuo de bautismos (1633-1642) y otro más de bautismos (1663-1678). Se cierra con las inscripciones matrimoniales de 1663 a 1680.



jado las de Pedro González Lorenzana (7) y las de Hipólito García Lorenzana (8). Hay que añadir, en fin, las ejecutorias y pleitos de la Real Chancillería de Valladolid (RChV) relacionados con el Mayorazgo. Especial mención merece, en este sentido, el pleito litigado en 1773 y años sucesivos por don Pedro Buelta Lorenzana y Valentín de Quiñones (9), vecino de Palacios del Sil y viudo de doña Aldonza González del Campillo y Miranda, con su propio yerno don Francisco González del Campillo y Gómez Buelta y éste en representación de su mujer doña María Rosa Buelta Lorenzana y González del Campillo e hija de dicho don Pedro, por la posesión de los bienes del Vínculo y Mayorazgo de estos Campillos de Palacios del Sil (10). Este documento, que referiremos siempre como el *pleito* de 1773, contiene las copias de la práctica totalidad de los testamentos y de las capitulaciones matrimoniales del linaje de los Campillos de Palacios desde 1601.

2. EL MAYORAZGO DE LOS GONZÁLEZ DEL CAMPILLO DE PALACIOS DEL SIL

Describimos a continuación, como ya hemos adelantado, la rama principal del linaje, es decir, la que habitó el *palacio de los Campillos* de Palacios del Sil o, de otra forma, la poseedora del Vínculo y Mayorazgo que principia con Pedro González del Campillo «el viejo», que se acrece en 1642 por el licenciado Juan Álvarez del Campillo, nieto del anterior, y que se transmite por primogenitura y varonía hasta 1826.

(7) De Pedro González Lorenzana se conservan escrituras en el AHPL desde 1636 a 1649 (cajas 6715 y 6716).

(8) De Hipólito García Lorenzana se conservan escrituras en el AHPL desde 1662 a 1701 (cajas 6701, 6702, 6703 y 6704). Las escrituras de la caja 6702 están en muy mal estado y no se permite su consulta. Mantenemos el apellido del escribano según está en los registros del AHPL, aunque tiene que ser González Lorenzana, como en efecto aparece en los documentos.

(9) Se trata del heredero del Mayorazgo Buelta (o Vuelta) de Las Rozas de Lacia, hijo de don Diego Buelta Lorenzana y doña Manuela Valentina de Quiñones, Valcarce y Lorenzana, nacido en 1698 y muerto en 1777. Cf. J. L. GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ, “La nobleza de Lacia. Los Buelta”, *Hidalguía* 286-287 (2001) 572-573.

(10) RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3, desde el año 1773.



I. Pedro González del Campillo «el viejo»

Arrojan datos seguros de su vida la copia de su testamento, fechado a 12 de marzo de 1601, que se halla en el *pleito* comenzado en 1773 por la posesión del Mayorazgo, y también la ejecutoria del pleito litigado por Cristóbal de Robledo y Lope de Morán, canónigos que fueron de la S. I. C. de Astorga y testamentarios de Juan Álvarez del Campillo, cura de Barrio de la Puente (León), con Rodrigo Álvarez del Campillo, primogénito de este mismo Pedro González del Campillo «el viejo», a causa de los bienes que dejó dicho Juan Álvarez del Campillo. La ejecutoria es de 1597 (11).

Debió de nacer Pedro González del Campillo «el viejo» (12) en Palacios del Sil hacia 1540 o quizá antes. Hijo, quizá, de otro Pedro González del Campillo (13) y nieto, con seguridad, de otro Juan Álvarez del Campillo, nacido éste hacia 1490 y poseedor, al parecer, de numerosos bienes que repartió entre sus hijos, entre los que estaba el padre este don Pedro y el tío de don Pedro, llamado también Juan Álvarez del Campillo, cura de Barrio de la Puente (León), por cuya parte litigó con sus testamentarios Rodrigo Álvarez del Campillo en nombre de su padre don Pedro. Todo ello se extrae del siguiente párrafo de la dicha ejecutoria de 1597 y que hace referencia a una comparecencia que tuvo lugar en 1594: *...paresció R^o Álvarez del Campillo, por sí y en n^e de P^o González del Campillo su padre, presentó un escrito y pedimiento en que dijo que un prado grande con bienes*

(11) Cf. RChV, Ejec., caja 1840/42 (9 de julio de 1597).

(12) El título de “don” no se generaliza, en nuestro caso, hasta la segunda mitad del siglo XVII, aunque con las mujeres aparece un poco antes. En la escritura en la que el licenciado Juan Álvarez del Campillo añade una serie de bienes al Mayorazgo, fechada en 1642 y copiada más adelante, se utiliza el título de “señor”. Respetamos, en la medida de lo posible, estas prerrogativas.

(13) En el inventario de bienes que se realizó a la muerte de don Diego González del Campillo, VI Señor y Mayorazgo del linaje, que falleció en 1739 como se verá más adelante, se dedican unos folios a la descripción de los papales del archivo del palacio de los Campillos. Entre ellos estaba el testamento de un Pedro González del Campillo fechado *en el año pasado de mil quinientos y settenita y ocho que pasó a testim^o de Ju^o Álvarez ssn^o de Número de este Conzejo y de la villa de Páramo*. Por la fecha, quizá se trate del padre de este Pedro González del Campillo, I poseedor del Vínculo. Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 286.



rayces, así prados como tierras de pan llevar y linares, sitios so campanas de Señor San Adriano de Rabanal del dho conçexo de Laçiana, cuyos límites e mojones protestaba declarar en la prosecución desta causa, fueron y fincaron haber sido de Juan Álvarez del Campillo, agüelo del dho su padre, y su parte había sucedido en ellos y juntamente Juan Álvarez del Campillo, cura que fue de Barrio de la parte del conçexo de Omaña, el qual dho Juan Álvarez clérigo podía hacer que había fallecido seis años poco más o menos sin haber dexado heredero ninguno lexítimo, ni había dexado testamento ni mandado los dhos bienes, los quales estaban yaçentes sin haber señor propietario y competían al dho P^o González, su parte, y a mí como a primogénito suyo varón, abintestato como a parientes más propincuos o allegados de dho Juan Álvarez clérigo ya difunto (14) .

El pleito de 1773, como va dicho, incluye la copia del testamento de Pedro González del Campillo «el viejo» (15) y contiene valiosos datos de su vida. Casó en primeras nupcias con doña Isabel Buelta Lorenzana, hija de don Fernán Buelta, Mayorazgo de los Buelta en Las Rozas de Lacia, y de su mujer doña Ana de Lorenzana. El presente testamento no refiere la identidad de esta primera mujer, pero sí al hijo de ambos, aquel Rodrigo Álvarez del Campillo, vecino ya de Las Rozas, que recibe un tercio de los bienes de su padre. Casó don Rodrigo con doña María Alfonso de Caunedo, con quien tuvo a doña Catalina y doña María Álvarez Lorenzana, casadas con don Diego y don Pedro Gómez Pestaña respectivamente (16). Este don Rodrigo funda su propio vínculo de Mayorazgo con su mujer, en Las Rozas, por testamento del 12 de marzo de 1621 (17).

(14) Cf. RChV, Ejec., caja 1840/42 (1597), f. 1. Los signos de puntuación, mayúsculas y acentos son míos (y así siempre en las transcripciones de originales).

(15) El testamento está copiado en los folios 1 al 6 vt^o de dicho pleito. Al folio 14 está el testamento de otro Pedro González del Campillo, hijo de este Pedro González del Campillo «el viejo». Nos ocuparemos enseguida de él.

(16) Para estos datos y otros sobre los Buelta de Las Rozas puede verse el trabajo de J. L. GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ, "La capilla de los Gómez en San Miguel de Lacia", *Tierras de León* 102 (1997) 161-175, especialmente p. 163; y el ya citado, del mismo autor, "La nobleza de Lacia. Los Buelta", *Hidalguía* 286-287 (2001) 568-569.

(17) Cf. RChV, Sala de Hijosdalgo, 285/2 (1621).



De la segunda mujer, referida como Catalina González en el testamento y en las partijas que se hicieron después (18), tuvo a Arias, a Pedro, a Inés, a María, a Ana y a Juan (19). Y refiere lo siguiente: *Yten digo que yo y Catalina Gonz. mi segunda mujer compramos los asientos de las Casas en que al presente moramos e las hicimos el terrado y horrio y molín e pajar e güertos e una corrada de prado que está junto pegada con la Casa a la pta. de arriba; todo esto quiero y es mi voluntad con todas las alfayas que dentro de ella, haya Arias Gonz. mi hixo y de la dha mi mujer que así es mi voluntad con tal condición e gravamen que cada día de Sta. Catalina de cada un año se diga por mi ánima y de mi generación una Misa de aniversario, con condición de que no las pueda vender, trocar en ningún tiempo, antes estén siempre en pie para dho efecto e que después de los días de su vida subceda en hixo del dho Arias Gonz. como sea lexítimo y de lexítimo matrim^o... (20). Un poco más adelante refiere este don Pedro que lleva un foro del Monasterio de San Andrés de Espinareda, que deja por partes iguales a sus hijos Arias y Pedro: *Yten digo que yo llevo del Monasterio del Sto. Andrés de Espinareda un foro como por él parecerá y para mis días e después de mis días vte. y cinco años más quiero que este tiempo le haya hacienda e foro tenga, e nombro por cabeza de él al dho Arias Gonz. mi hixo, que así es mi voluntad y lo lleven el dho Arias Gonz. e Pedro Gonz. mis hixos medio a medio (21). En este Arias González del Campillo tiene origen otra de las ramas del linaje.**

Pedro González del Campillo «el viejo», en fin, falleció en Palacios poco después de testar pasada la sesentena, con el deseo de que *sus carnes sean sepultadas en la Iglesia Parroquial de esta V^a junto y llegado al altar de Santa Catalina do está enterrado Juan Álvarez del*

(18) Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 9 vt^o - 12 vt^o, del 22 de mayo de 1601.

(19) Efectivamente, en el testamento nombra por herederos a todos sus hijos: «e nombro por mis herederos a Rodrigo Álvarez de las Rozas, e Pedro Gonz. y Arias Gonz. e a Ignés y a María Ferz. y Ana Gonz. y a Juan Álvarez mis hijos».

(20) Testamento de Pedro González del Campillo «el viejo» (año 1601), cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 2-3. Se extrae, por tanto, que la mejora de los bienes se asigna a Arias González del Campillo.

(21) Testamento de Pedro González del Campillo «el viejo» (año 1601), cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 4 vt^o y 5.



Campillo junto a su sepultura (22) . Suponemos que este Juan Álvarez del Campillo es su abuelo paterno.

II. El Señor Pedro González del Campillo

Como hemos apuntado ya, hay al folio 14 del *pleito* un testamento, fechado a 2 de enero de 1609, a nombre de Pedro González del Campillo. Se trata, por su lectura, del hijo del anterior. De nuevo es este testamento el que arroja cuantiosos datos de su vida. Casó este *señor Pedro González del Campillo* con María Álvarez, en la que tuvo a Pedro y a Juan, a los que nombra como únicos herederos de sus bienes: *y ten mando a Ju^o y Pedro mis hijos la hacienda de canales y las casas que hize, la corrada de la fuente prado, y eso con la cláusulas de los bienes que avincularon mis antepasados en este pueblo; quiera si no hubiera hijo o nieto del heredado, que no herede hembra y si muriere alguno de los hijos lexítimos, que herede el otro y esto después de los días de María Álvarez mi mujer* (23) . También explicita a continuación que es mayordomo de San Roque, ermita situada en Palacios. El presente testamento de 1609 vincula, por tanto, una serie de bienes raíces que heredan Pedro y Juan, bienes que constituyen el núcleo del Mayorazgo de los Campillos de Palacios del Sil y que ellos mismos irán acrecentando.

Hay que añadir que el *pleito* contiene varios documentos justo después del testamento de Pedro González del Campillo «el viejo». Así, al folio 7 vt^o, está la petición de compulsas por parte de María Álvarez y Arias González –cuñados entre sí– de las partijas de Pedro González del Campillo «el viejo», fechada esta petición a 11 de enero de 1615; al folio 9 vt^o va el documento de esas partijas que se hicieron a partir del testamento, fechadas a 22 de mayo de 1601; al folio 12 vt^o está la petición del licenciado Juan Álvarez del Campillo, vecino del lugar de Finolledo (León) (24) , cabecero de Pedro González del Campillo, y María Álvarez,

(22) *Ibidem*, f. 1 vt^o.

(23) Testamento de Pedro González del Campillo (año 1609), cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 15 y 15 vt^o.

(24) No tenemos muy claro cuál es el grado de parentesco del licenciado Juan Álvarez del Campillo, vecino de Finolledo, con el señor Pedro González del Campillo, marido de María Álvarez. No sabemos si es su tío, hermano de su padre, o, incluso, su propio hermano.



mujer de éste, para que se autorice el testamento de su marido hecho en ausencia de escribano, petición fechada a 30 de enero de 1609; al folio 14 va el testamento del propio Pedro González del Campillo, fechado, como va dicho, a 2 de enero de 1609; y al folio 16 vtº, en fin, la presentación e información de testigos de este testamento a instancias del licenciado Juan Álvarez del Campillo, vecino de Finolledo (León) y de María Álvarez, fechada a 30 de enero de 1609.

Este Pedro González del Campillo debió de morir unos días después de testar a edad no muy avanzada. Su mujer, doña María Álvarez, le sobrevivió treinta y cinco años, pues falleció en Palacios en 1644, según el libro viejo de la parroquia de Palacios (25) . Tenemos la suerte de que el pleito también recoge su testamento (26) , fechado a 23 de noviembre de 1642.

III. Pedro González del Campillo «el mozo» y su hermano el licenciado Juan Álvarez del Campillo

El *pleito* incluye al folio 360 el testamento de otro Pedro González del Campillo, apodado «el mozo» en otros documentos, hijo del anterior y sucesor de los bienes vinculados por su padre que son, a saber, la mitad del foro del Monasterio de San Andrés de Espinareda y la hacienda de Palacios del Sil, que será referida comúnmente como *Casa o Palacio de los Campillos*. Hay que decir, sin embargo, que este testamento posee un error de copia significativo. Al folio 366 se consigna la fecha del documento: *fho y otorgado en la villa de Palacios a quinze días del mes de Marzo año del Señor de mil seiscientos y seys años*. Es evidente que el copista dejó de escribir treinta, siendo entonces el año del testamento el de 1636. Es nuevamente el testamento el documento que más datos arroja sobre su vida.

Pedro González del Campillo «el mozo» nació en Palacios del Sil hacia 1595 y murió aquí en 1636 o poco después. Estaba ya difunto en 1639, pues su mujer aparece viuda en un poder que otorga

(25) APPS, libro viejo, s/f.

(26) Testamento de María Álvarez (año 1642), cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), ff. 30-38.



para cobrar rentas en este año (27). Contrajo matrimonio con doña Francisca Buelta Lorenzana. La dote fue de mil ducados, dote que recibió por mano de don Fernando Gómez, hermano de doña Francisca Buelta y *los recibí en ajuar, ropa blanca y en ganado grande y pequeño y en dinero y en otras cosas* (28).

Don Pedro dispuso que su hijo primogénito don Antonio le sucediera en el Mayorazgo en los siguientes términos: *ten mando a Antonio Gonz. del Campillo mi hijo y de Fran^{ca} Buelta mi mug^r el tercio y quinto de todos mis bienes y el qual se lo mando en aquella mejor vía e forma que haya lug^r en dro., y p^a que el dho tercio y quinto que a mí me mandó Pedro González Campillo mi padre difunto y con las mismas cargas y sucesión, vínculos y firmezas que el dho Pedro González mi padre me lo mandó a mí, quiero y es mi voluntad que los dhos dos tercios anden siempre juntos en una persona a qⁿ de derecho le viniere el que mandó el dho Pedro González mi padre, venga el mío sin poderlo vender todo ni parte de ello, trocar ni enaxenar ni perder p^r ningún delito aunque sea de los de crimen lesae maiestatis, que en caso que el poseedor de los tercios y quintos haga o cometa algunos de los dhos delitos desde agora para entonces y antes de tres días que cometa dhos delitos le desheredo de ellos* (29). Un poco más adelante, al folio 365, enumera a todos sus hijos que instituye como herederos, salvado por supuesto el tercio y quinto que va para el primogénito: *Yten dejo por mis hijos lexítimos y herederos en todos los demás bienes remanentes muebles y rayzes al dho Antonio y María, Fran^{ca}. y Magdalena mis hijos y de la dha mi mug^r, y al hijo o hija que pariere la dha Fran^{ca} Buelta mi mug^r por estar preñada al pres^{te}. A su mujer doña Francisca le cupo el usufructo del tercio y quinto de los bienes que recayeron en su hijo don Antonio.*

(27) Cf. AHPL, prot. Pedro González Lorenzana, caja 6715, poder de doña Francisca Buelta, viuda de Pedro González del Campillo, para cobrar rentas (año 1639).

(28) Testamento de Pedro González del Campillo «el mozo» (año 1636). Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 362.

(29) Testamento de Pedro González del Campillo «el mozo» (año 1636). Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), ff. 363-364.



Se ha conservado una escritura de compra-venta por la que la viuda de este don Pedro, doña Francisca Buelta, compra una heredad de corrada a su suegra, doña María Álvarez, viuda a su vez de Pedro González del Campillo, en el año 1641 (30) . Es testigo del acto Juan Álvarez del Campillo, hermano de este don Pedro y Cura de Susaño, de quien hablaremos a continuación.

El licenciado Juan Álvarez del Campillo nació en Palacios hacia 1595. No hay que confundirlo con su tío de igual nombre, vecino de Finolledo (León), albacea de su padre don Pedro González del Campillo, ni, por supuesto, con aquel Juan Álvarez del Campillo, clérigo, fallecido hacia 1588, por cuyos bienes litigó don Rodrigo Álvarez del Campillo con los canónigos de Astorga (31) , ni mucho menos con otro Juan Álvarez del Campillo, que fue su tatarabuelo. Fue hijo este licenciado de Pedro González del Campillo y de María Álvarez, así como Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y Cura de Santa Leocadia de Susaño del Sil. Añadió en 1642 al Mayorazgo de los Campillos una serie de bienes vinculados, dejando por usufructuaria a su cuñada doña Francisca Buelta y heredero a su sobrino e hijo de ésta don Antonio González del Campillo, que será el IV poseedor del Mayorazgo. Falleció en Palacios el 2 de enero de 1681 (32). Merece la pena insertar la escritura por la contundencia y solemnidad con que se expresa: *En la villa de Palacios del qº. de Ribas del Sil de Arriba a veinte y quatro días del mes de hebrº. del año de mil y seiscientos y quarenta y dos años, ante mí el presente scrivº. pareció presente el Señor Ldo. Juº Álvz. del Campillo, cura de Susaño, y dixo que pª. que la nobleza y resplandor de su linaje y familia no se escurezca sino que vaya más adelante y se pueda subsentar conforme a la calidad que perteneze a dho su linaje y familia, quería y era su voluntad hazer y fundar un vínculo de mayorazgo que ande junto e incorporado con el que fundó el Sr. Pº Gz. del Campillo, padre del dho Sr. Ldo. Juº. Álvz con las condiciones, posturas, gravámenes y libertades que en él se contienen, cumpliéndose primero los que en esta scriptura*

(30) Cf. AHPL, prot. Pedro González Lorenzana, caja 6715, venta de doña María Álvarez, viuda de don Pedro González del Campillo, a favor de doña Francisca Buelta, de una heredad de corrada (año 1641).

(31) Cf. RChV, Ejec., caja 1840/42 (9 de julio de 1597).

(32) APPS, libro 1º (dif), f. 64.



fueren expresas, el qual dho vínculo de mayorazgo o addición al ya fundado dixo constituía y fundaba sobre los bienes siguientes. Primeramente sobre un prado do dicen Pungir, tr.º desta dha villa como está cercado que linda con el camino q. va a Matalavilla, río Corrible y heredad de Al.º de Omaña; ítem otro prado do dicen Prado Hermo como está cercado y hará cinco carros de yerba, linda con heredad de P.º Alvz. de la Puerta, río del Sil y reguera Corrible; más un hero do dicen las cuestas del castro, que hará de sembradura seis quartales y linda con heredad de los herederos de Ju.º de la Mata Barroso, y camino Real y heredad de Marcos de Agüera: más cinco hanegas de pan de renta sobre la hazienda de Domingo del Otero Guttierre y Ju.º del Ot.º su her.º como constará de las scripturas de foros y rentas q. de ello dixo tener; más dos hanegas de pan de renta sobre la hazienda de Andrés Benéitez, vz.º desta villa; los quales dhos bienes su mrd. del dho Sr. Ldo. Ju.º Alvz. dixo le habían tocado en partijas de la legítima de sus padres, y quería y era su voluntad que desde aquí adelante sean vinculados y habidos por mayorazgo con las libertades y exempciones que gozan los mayorazgos fundados con cédula Real de Su Magd. Y conforme a los fueros de España p.ª siempre jamás mientras Dios fuere servido; y que los dhos bienes no puedan ser vendidos, ni enagenados por causa onerosa ni lucrativa ni otra qualquiera que sea, ni permutados ni hypothecados por poca ni mucha cantidad sino que siempre anden en un solo poseedor como bienes de mayorazgo so pena que a tal enajenazⁿ y contracto sea ninguno y que la cosa sea sin valor como si no se hubiera enagenado y de aquel contracto ni otro no pueda nacer acción alguna ni condición para prescribir porque quiere q. sean imprescriptibles aunq. sea inmemorial la tal prescripción, ni se puedan confiscar por delicto alguno maior o menor aunq. sea crimen de heregía lese maiestatis, falsa moneda, ni por otros aunq. sean iguales a estos, ni maiores cometidos o por cometer, que si algún successor cometiere o pensare cometer alguno que traiga la dha confiscación, pierda todo el dr.º deste dho mayorazgo como si no fuera nascido o hubiera muerto muchos días antes de haber cometido o pensado cometer semejante delicto y con condición que el successor del dho vínculo sea hijo de algo notorio, ni tenga raça alguna de moro, judío, hereje ni otra alguna q. traiga e indulga cossa de menos valer, ni sea el tal successor ni successores infame, mudo, sordo, furioso ni mente-



capto, sino que sea hábil y suficiente p^a. regir y gobernar su hazienda, y con condición que traiga en su escudo principal las armas de su linaje y familia y suceda siempre varón aunq. concurra con hembra maior en días de igual grado porq. quiere que vaya de maior en mayor preferiendo siempre varón a hembra y si por caso sucediere alguna hembra sea y se entienda q. sea honesta y recoxida y case con hijo de algo y licencia de sus padres si los tubiere y no de otra manera y dixo que quería que el primer usufructuario de los dhos bienes fuese la Sra. D^a. Fran^{ca}. Vuelta su cuñada por sus días viviendo honesta y recoxida y no se casando con pers^a. alguna, y después de los sus días de la dha Sra. D^a. Fran^{ca}. Vuelta suceda el Sr. Ant^o. Gz. su sobrino hijo del Sr. P^o. Gz. del Campillo su her^o. ya difunto y de la Sra. D^a. Fran^{ca}. Vuelta con condición que mientras no se cassaren las demás sus hermanas comuniquen con todas el usufructo de dhos bienes de la manera q. dispuso el Sr. P^o. Gz. Campillo padre del dho Sr. Ldo. Ju^o. Alvz., renunciando como desde luego dixo renunciaba la mitad del vínculo que fundó el dho Sr. su p^e. que le mandó su mit^d a favor de los sobredhos de la manera que los bienes arriba dhos y que la otra mitad dixo ser del dho Sr. Ant^o. Gz. su sobrino por suceder en él por muerte del Sr. P^o. Gz. su p^e. y her^o. del dho Sr. Ldo. Ju^o. Alvz, y desde hoy día de la fha. desta script^a. se aparta de la poss^{on}. propiedad y señorío de los dhos bienes y su usufructo y lo renuncia a favor de los sobredhos y en señal de possession entregó de todo esta sript^a. a la dha Sra. D^a. Fran^{ca}. Vuelta que la recibió y aceptó el dho vínculo por lo que le toca y en ne. de los demás successores q. succedieren en el dho vínculo; y el dho Sr. Ldo. dixo q. se obligaba y obligó de no renovar el dho vínculo de maiorazgo so expressa obligación q. haze de todos sus bienes spirituales y temporales y los fructos de su beneficio, renunciando las leyes de su favor. Y aunq. por la tradición desta scriptura que arriba se hizo y por la cláusula de constituto que abajo se dirá, se tranferió la possession civil en la dha D^a. Fran^{ca}. Vuelta por sí y en n^e. de los más successores, sin embargo p^a. mayor abundamiento daba y dio poder a la sobredha p^a. q. por sí y en el dho ne. lo pueda tomar y apprehender corporal, actual, judicial vel quasi, y mientras no la tomare si acaso el dho Sr. Ldo. fuere hallado en poss^{on}. corporal de dhos bienes, sea y se entienda en n^e. de la dha Sra. D^a. Fran^{ca}. Vuelta y más successores por quienes se constituyó por inquilino precario posehedor y en su



n^e. cerca de todo renunció las leyes en su favor y la general proveída en forma, en firmeza de lo qual otorgó esta scriptura de mayorazgo ante mí el presente scriv^o. y t^{os}. que lo fueron Ju^o. Álvz. de Valcarce, Juez deste q^o., y Thomás de Porras y Valcarce, vz^o. de Murias del q^o. de Omaña y Alberto Pérez, vz^o. desta dha villa, y lo firmó el dho Sr. Ldo. a quien doy fe e conozco y por la dha Sra. D^a. Fran^{ca}. Vuelta q. no supo, lo firmó un t^o./ Ju^o Álvarez del Canpillo. Tomás de Porras y Valcarce. Ante mí. P^o. Gz. Lorençana (33).

Cerramos este apartado con los hijos de Pedro González del Campillo «el mozo» y de su mujer doña Francisca Buelta, que falleció el 3 de febrero de 1683, según el archivo parroquial (34). El testamento de doña Francisca, fechado a 23 de septiembre de 1677 y conservado igualmente en el *pleito* (35), señala cinco hijos: 1) don Antonio, heredero del Mayorazgo y único varón; 2) doña Francisca, monja en el Convento de Santa María de la Vega (Oviedo); 3) doña Magdalena, casada con don Gonzalo Flórez Valdés y Sierra Osorio, IV Señor y Mayorazgo de la Casa de Carballo (Cangas de Tineo, hoy del Narcea) y dotada con mil ducados en su casamiento; 4) doña María, casada con don Juan Rosón y Lorenzana, vecino de Caboalles (León) y dotada igualmente con mil ducados en su casamiento; y 5) doña Ana, póstuma de su padre, por lo que nació en 1636. Casada con don Pedro Morete Campillo, Señor de Hervededo, en el Bierzo y dotada, como sus hermanas, con mil ducados.

IV. Don Antonio González del Campillo y Buelta Lorenzana

Don Antonio es el IV Señor y Mayorazgo de la Casa de los Campillos de Palacios. Nace en Palacios del Sil hacia 1630, siendo Juez Ordinario por el estado noble del concejo de Ribas del Sil de Arriba

(33) Cf. AHPL, prot. Pedro González Lorenzana, caja 6715. Escritura de fundación del Lcdo. Don Juan Álvarez del Campillo, cura de Susaño (año 1642). También se encuentra una copia del documento en el *pleito* de 1773. Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), f. 24 vt^o y siguientes.

(34) APPS, libro 1^o (dif.), f. 65.

(35) Testamento de doña Francisca Buelta Lorenzana (año 1677). Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773), ff. 374 vt^o - 379 vt^o.



desde 1666 (36). Se ha conservado el documento de su curadoría, pues era menor de edad a la muerte de su padre. Esta curadoría, que recayó en su madre doña Francisca Buelta y que está fechada a 9 de marzo de 1645, era necesaria para la administración de los bienes del Mayorazgo (37) .

Ha llegado hasta nosotros una interesante escritura en la que dona un prado, a instancias de su tío el licenciado Juan Álvarez del Campillo, Cura de Susaño, para dotar la ermita que hay junto a la Casa de los Campillos en Palacios. El documento, fechado en Cuevas del Sil a 1 de octubre de 1674, es como sigue: *En el lugr. de Cuevas a primer día del mes de octubre de seiscientos y setenta y quatro años, por ante mí essno. y tos. pareció D. Anttº. Gz. Campillo vzº de la Vª de Palacios dueño Sr. y Mayorazgo de la Cassa de ella, e dijo que por qto. él y el Lzdo. Juº. Álvarez del Campº. su tío Cura propio del lugr. de Susaño y Valdeprado su anejo, tienen hecho una ermita en la dha vª. y junto a la casa de dho D. Anttº. que passa por mº el camino Rl. y pretenden sacar lizª. pª. que se diga Misa en ella y poner imágenes y pª. reparo de dha ermita y lo más q. a ella fuere menes. y el dho D. Anttº. dijo que agregaba y agregó pª. lo referido el su prado que está do dizen Luissende de un carro de yerba que está en el termº. de Cuevas, Jurisdizºn. de dha Vª. de Palacios y obispado de Oviedo; linda con riguera de la leyta Río del Sil y prado de Thomás Álvarez, libre salvo el diezmo a Dios y que por él le da de renta veinte Rs. cada año y se obliga que dho prado y su Renta siempre estará sujeto a dho reparo y que las vªs. u transaciones que de él se hizieren no valgan, antes esta exçeda a las demás, y asimismo el dho D. Anttº. se obligó y obliga a los demás sus suzessores a cumplir con dhos reparos con la renta de dho prado y pª. lo cumplir obligó su persª. y bes. muebles y raíces pressªs. y futuros; di poder a todas las Justtas. Ecclesiásticas y seglares qº. de esta Cassa por drº. deban conocer, para que se lo hagan cumplir como si fuera por ssª. definitª. de Juez competente pasada en cossa juzgada en razón de lo ql. renunzió las leyes del drº. en xl. y la proveyda en forma en cuya firmeza lo otorgó ansí sdo. tos. Pº. Álvarez Campº, Vittorio Gz. y Pº. Gz. estantes en*

(36) Es el primer año en que aparece como tal en los protocolos notariales del escribano Hipólito García Lorenzana (AHPL, caja 6701, sign. 799).

(37) Cf. AHPL, prot. Pedro González Lorenzana, caja 6715. Curadoría de don Antonio González del Campillo, hijo de don Pedro González del Campillo, difunto, y de doña Francisca Buelta Lorenzana (año 1645).



dho lugr. q. la parte otorgte. que yo el essno. doy fee conozco, lo firmó de su ne. q. en fe dello lo firmé. Antonio Gz. Campillo. Passó ante mí Hipólito Gonz. Lorençana (38).

Casó con doña Aldonza Flórez Valdés, de la Casa Flórez Valdés de Carballo (Cangas de Tineo, hoy del Narcea) y probablemente hermana de don Gonzalo Flórez Valdés, IV Señor de esa Casa. Se nos han conservado los testamentos de ambos cónyuges. Don Antonio hizo testamento ante el escribano don Diego García Romero, vecino de Ponferrada (León), el 20 de marzo de 1705 y falleció en Palacios del Sil cuatro días después, el 24 de marzo de 1705 (39). Doña Aldonza hizo el suyo ante el escribano Hipólito García Lorenzana el 18 de junio de 1700 y falleció en Palacios del Sil unos días después, en concreto el 5 de julio de 1700 (40). Fueron padres de: 1) don Manuel, que hereda el Mayorazgo; 2) don Antonio, Cura de Palacios de Sil, nacido aquí en 1661 (41) y fallecido también en Palacios en 1723 (42); 3) don Juan, nacido en 1664 (43) y fallecido seis meses antes que su madre en 1700 (44); 4) don Pedro, nacido en Palacios en 1668 (45) y muerto infante, pues no consta su nombre en los testamentos de sus padres; y 5) doña Francisca, casada en 1687 con don Álvaro Flórez de Llano (46).

(38) Cf. AHPL, prot. Hipólito García Lorenzana, caja 6701, sign. 804. Escritura de donación de un prado que hace don Antonio González del Campillo y Buelta Lorenzana a instancias de su tío el licenciado don Juan Álvarez del Campillo, Cura de Susaño, para dotar la ermita que hay junto a la Casa de los Campillos en Palacios del Sil (año 1674). El escribano firma como González Lorenzana.

(39) El testamento de don Antonio está al folio 366 vtº y siguientes del pleito. Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773). Su inscripción de defunción en APPS, libro 1º (dif.), f. 91 vtº.

(40) El testamento de doña Aldonza se conserva en su forma original en el AHPL, prot. Hipólito García Lorenzana, caja 6704, sign. 825. Su inscripción de defunción en APPS, libro 1º, f. 86.

(41) APPS, *libro viejo*, s/f.

(42) APPS, libro 1º (dif.), f. 109.

(43) APPS, *libro viejo*, s/f.

(44) APPS, libro 1º (dif.), f. 85 vtº. Falleció soltero y sin descendencia, aunque tuvo dos hijos naturales con doña Catalina Álvarez de Omaña, llamados Antonio y Francisca, que fallecieron infantes.

(45) APPS, *libro viejo*, s/f.

(46) APPS, libro 1º (matrim.), f. 124.



V. Don Manuel González del Campillo y Flórez Valdés

V Señor y Mayorazgo de la Casa de los Campillos de Palacios. Nace hacia 1660. No consta su asiento bautismal en el archivo parroquial de Palacios del Sil por haberse perdido los folios de los bautismos de esos años. Como sus antepasados, fue Juez Ordinario del concejo de Ribas del Sil de Arriba. Casó en 1686 con doña Luisa Queipo de Llano y Tineo. Doña Luisa nació en el palacio de Santianes (Tineo) y fue bautizada en su iglesia parroquial de San Juan Bautista en 1661. Fue hija de don Antonio Queipo de Llano y Valdés y doña Magdalena del Riego y Tineo, Señores de la Casa de Queipo de Llano de Santianes, y sobrina del Ilmo. Sr. Don Juan Queipo de Llano y Valdés, obispo de La Paz y Arzobispo de Las Charcas y de Lima en Perú (47) . Llevó en su dote matrimonial la cantidad de 2000 ducados. El *pleito* familiar incluye una copia de las capitulaciones matrimoniales que, por la cantidad de datos que inserta, copiamos a continuación: *En el lugar de Santianes de Tuña del concejo de Tineo, a diez y nueve días del mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta y seys años, ante mí ssn^o. y test^{os}. parecieron pres^{tes}. Dn. Antonio Gonz. Campillo, Señor de la Casa de Palacios de Ribas del Sil de Arriba y vz^o de la villa de Palacios, concejo de Palacios de Ribas del Sil, y Dn. Manuel Gonz. Campillo hijo legítimo del susodho y de D^a. Aldonza Flórez de Valdés su mug^r; y Dn. Ju^o Queipo de Llano, vz^o de este dho lugar y Regidor perpetuo de este dho q^o, y dixerón y otorgaron que p^r. quanto entre ellos está tratado y concertado de que se hayan de casar y casen según dispos^{on}. de la Sta. Madre Igl^a. y orden del Sto. Concilio, D^a Luysa Ant^a. Queipo de Llano y Tineo, hija legítima de Ant^o. Queipo de Llano y D^a. Magdalena del Riego y Tineo su mug^r, sus padres difuntos, vz^{os} que fueron deste dho lug^r y herm^a del dho Dn. Ju^o Queipo de Llano, con el dho Dn. Manuel González Campillo, y para ayuda de sustentar las cargas de él y que los dhos tengan bienes suyos propios, el dho Dn. Ju^o Queipo de Llano manda a la dha Doña Luysa*

(47) La genealogía completa de la Casa Queipo de Llano de Santianes (Tineo) puede verse en el excelente trabajo de S. GONZÁLEZ RAMÍREZ, *La casa señorial de Queipo de Llano de Santianes de Tuña* (Salas 2012) y también en ID., *Hidalgos de armas poner y pintar en el concejo de Tineo* (Oviedo 1996) 207-230.



Antonia su herm^a a q^{ta}. de sus lexítimas dos mil ducados, los mil ducientos pagados el día de los desposorios, y quatrocientos desde el día de bodas solemnes en un año y los quatrocientos que se restan para el cumplim^{to}. de los dos mil ducados, los ha de pagar para el día que se cumpliere un año contado desde el día que se hiciere la paga de los quatrocientos ducados que se han de pagar desde el día de bodas solemnes en un año, las quales dhas cantidades ha de pagar el dho Dn. Ju^o Queipo a la dha su herm^a a los plazos referidos, y no lo haciendo quiere que de sus bienes se haga entero y cumplido pago, y se entendiendo y es condición que si el dho Dn. Ju^o Queipo le llegare el din^o de Yndias que envía el Ilmo. Señor Dn. Ju^o Queipo de Llano su tío, Obpo. de la Paz, ha de dar para el día de los desposorios mil y seiscientos ducados, llegándole dho din^o para poderlo dar p^a dho plazo, y no llegando ha de cumplir dha cantidad luego que llegue y los quatrocientos ducados del plazo último que se restan a los dos mil los ha de pagar según va expresado, y en caso que dho dinero de Indias no llegue a poder del dho Dn. Ju^o en el tpo. que ha de pagar dhos dos mil ducados en los plazos que van mencionados, los quales ha de pagar así a la dha su herm^a a cuenta de sus lexítimas de las obras pías que le tocan y pertenezan a la susodha, cuyo dro. queda a dho Dn. Ju^o Queipo de Llano, y en caso que su Ilma. de dho Sor. Obpo. envíe dinero determinado para la dote de la dha D^a Luysa Antonia su sobrina y fuere la cantidad de menos de los dhos dos mil ducados que lleva mandados el dho Dn. Ju^o., las dhas obras pías las haya de haber y cobrar la dha. D^a Luysa Antonia su herm^a de las personas que las deben y suelen pagar; y excediendo el din^o que así enviare su Ilma. determinado para la dote de la susodha de los dhos dos mil ducados, lo que excediere, lo haya de llevar la dha su herm^a para en cuenta de sus lexítimas y de dhas obras pías además de los dhos dos mil ducados, y queriendo más percibir y cobrar dhas obras pías que la cantidad que excediere de dhos dos mil ducados esté en su elección tomar la p^{te}. que le pareciere quedando p^a dho Dn. Ju^o lo que montare más cantidad de los dhos dos mil ducados o dhas obras pías p^rque de las dhas dos cosas que se entiende lo q^e excediere de dhos dos mil ducados, o no llegando a ellos dhas obras pías, la una partida ha de ser del dho Dn. Ju^o y la otra de la dha su herm^a. quedando a elección de la susodha tomar la que le pareciere, y caso que su Ilma. no envíe cosa alguna determinada para



la dote de la susodha, no haya de llevar más que los dhos dos mil ducados y dhas obras pías que dan para que el dho Dn. Antonio, digo Dn. Ju^o, las cobre, goze y perciba para sí, sin ser obligado a dar nada de ellas a la dha su hermana p^r llevarle mandado los dhos dos mil ducados de dote. Y el dho Dn. Ant^o Gonz. Campillo, padre del dho Dn. Manuel, manda al dho su hijo p^r bienes dotales suyos y p^a que los lleve y goze después de sus días y no de otra manera el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes muebles y raíces, dros. y acciones habidos y p^r. haber de mejora y ventaja que a los demás sus hijos y p^r lo mejor parado de sus bienes agregando dha mejora a los demás vínculos de su Casa que quiere que sea con todos los requisitos, gravámenes, fuerzas y renunciaciones de leyes necesarias y contenidas en dhos vínculos o qualquiera de ellos para que valga y sea permanente y estable para siempre jamás, después de haber fallecido el dho. Dn. Antonio Gonz. otorg^{te}., los cuales le manda de la manera dhas (sic) y para que tenga efecto el dho matrim^o y para ayuda de él y sostener sus cargas o como haya mejor lug^r en d^{ro}. y en esta forma el dho Dn. Manuel aceptó el dho matrim^o y promesas dotadas contenidas en esta escritura y todas partes, cada una lo que lleva dho y otorgado, se obligaron de así lo cumplir con su persona y bienes muebles y raíces habidos y p^r haber con poderío a las Just^{as}. de éste para que a ello les compela, recibieronlo p^r. sent^a. definitiva dada p^r. Juez competente pasada en cosa juzgada y p^r. ellos consentida sin remedio de Ap^{on}., renunciaron a todas leyes de su favor con la general en forma, así la otorgaron siendo t^{os}. el Liz^{do} Dn. Thomás Núñez Cura propio de Sⁿ. Ju^o de Porley y Dn. Ant^o Flórez Valdés Canónigo en la Sta. Iglesia Cathedral de Oviedo, Dn. Ju^o Flórez presbítero, Dn. Alonso Gómez Vuelta Cura de la villa de Páramo y Dn. Bernardino Antonio Cura de Santianes de este dho lug^r y Dn. Antonio Flórez Cura de Tebongo, todos vz^{os} de este obispado y principado de Asturias y Reino de León, a los cuales con los otorg^{tes} que lo firmaron doy fee conozco. Antonio Gonz. Campillo. Alonso Gómez Vuelta. Alonso Flórez. Bernardino Antonio. Ante mí Joseph García Miranda. E yo el sobredho Joseph García Miranda, Regidor perpetuo deste dho q^o y ssn^o del Número y Alcaldía m^{or}. de él, saqué este traslado de su original que en mi archivo queda con el qual concuerda a que me refiero y en fee de verdad y de pedim^{to}. del dho Dn. Manuel González Campillo, lo signo y lo firmo como acostumbro en el lug^r. de



Tuña de dho qº de Tineo a ocho de mayo de seiscientos y ochenta y ocho. En testimº de verdad, Joseph Gra. de Miranda (48).

Falleció doña Luisa en Palacios del Sil el 15 de mayo de 1689, de parto (49). Don Manuel falleció el 22 de marzo de 1716 también en Palacios (50). Poca descendencia tuvo el matrimonio: 1) don Diego, heredero del Mayorazgo; y 2) don Juan, Cura de Cerecinos, otrora del Obispado del León, nacido en Palacios en 1689 (51) y fallecido aquí en 1736. El testamento de don Juan se conserva en el *pleito* y deja por heredero universal de sus bienes a su sobrino don Antonio González del Campillo, que morirá joven, sin poder heredar, y por testamentario a su hermano don Diego (52).

VI. Don Diego Antonio González del Campillo y Queipo de Llano

Con el VI Señor y Mayorazgo, don Diego Antonio González del Campillo, el apogeo del linaje llega a su cénit. Nace don Diego el 7 de marzo de 1688, siendo sus padrinos don Antonio González del Campillo ‘el mozo’ y madrina su abuela doña Aldonza Flórez Valdés (53). Casó en 1713 con doña Rosa de Miranda y Sanjurjo, hija de don Pedro de Miranda y Sanjurjo y de doña Juana de Miranda y Pedrosa, Señores de la casa de Miranda de Goyos (Lugo). Gran nobleza aportó este entronque, pues doña Rosa era bisnieta paterna del capitán Vasco Rodríguez de Miranda y de su mujer doña María López de Serantes (54). Se han

(48) Capitulaciones matrimoniales de don Manuel González del Campillo y doña Luisa Queipo de Llano del 19 de septiembre de 1686. Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3, f. 380-384 vtº.

(49) APPS, libro 1º (dif.), f. 72 vtº.

(50) APPS, libro 1º (dif), f. 102 vtº.

(51) APPS, libro 1º (baut.), f. 17.

(52) El testamento de don Juan González del Campillo, Cura de Cerecinos, está al folio 384 vtº y siguientes del pleito. Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3 (1773) y su inscripción de defunción en APPS, libro 2º (dif.), f. 214.

(53) APPS, libro 1º (baut.), f. 15.

(54) Cf. RChV, SH, leg. 1155, núm. 48, expte. 13130. Expediente de hidalguía de don Teodoro de Miranda y Llamas. Puede verse también en V. DE CADENAS (D ---ir). *Pleitos de Hidalguía*. Siglo XVIII, tomo XXVII (Madrid 1995) 177.



conservado en el *pleito* las capitulaciones matrimoniales, fechadas en Palacios del Sil a 22 de mayo de 1713, cuyo comienzo es como sigue: *En la villa de Palacios, Conzejo de Ribas del Sil de Arriba, a v^{te} y dos días del mes de Mayo de mil settez^{os} y treze años, ante mí Ss^{no} y testigos, parecieron presenttes de la una parte el Liz^{do} Dⁿ Fern^{do} Miranda y Sanjurjo y Monttenegro, Cura propio de la v^a de Páramo, y de la otra el Liz^{do}. Dⁿ. Anttonio Gonz. Campillo, Cura Propio desta de Palacios, y Dⁿ Manuel Gonz. Campillo su hermano v^{zo} de ella, Señores de la Casa del Campillo sitta en esta dha villa, y dixeron que p^r quantto a servicio de Dios Nro. Señor y de su benditta Madre esttá trattato casamientto entre Dⁿ Diego Gonz. Campillo hijo lexítimo del dho Dⁿ Manuel Gonz. Campillo y el Mayor y de D^a Luysa Queypo de Llano, su mug^r ya difuntta, y d^a Rosa de Miranda Sanjurjo, hermana del dho Dⁿ Frn^{do}, hija lexítima que es y quedó de Dⁿ Pedro de Miranda y Sanjurjo y de d^a Juana de Miranda y Pedrosa su mug^r, Señores de la Casa de Miranda sitta en el lug^r de Goyos, en el Reyno de Galicia, y para que puedan llevar y substtentar las cargas del matrimonio, el dho Dⁿ Fern^{do} de Miranda manda a la dha su hermana p^a aumentto de su dotte mil ducados, y el dho Dⁿ Anttonio Gonz. del Campillo manda al dho Dⁿ Diego Gonz. Campillo su sobrino todos los bienes así muebles como rayzes que tiene y se hallaren al tpo. de su fallecim^{to}, así los hubiera heredado de sus padres como los que adquiriere hastta su fallecim^{to} ascepttuando quatrocientos ducados que reserva para que se pueda remediar si llegare el caso Fran^{ca} Gonz. Campillo su sobrina, hija que quedó de Dⁿ Juan Gonz. Campillo su herm^o con calidad que la susodha haya de ser humilde y sujetta y no se haya de casar sin liza y orden del susodho y del dho Dⁿ Diego su sobrino, y si lo hiziere la susodha pierda la dha manda; y asimismo el dho Dⁿ Manuel manda al dho su hijo el tercio y quintto de todos sus bienes así muebles como rayzes que tiene y se hallaren suyos al t^{po}. de su fallecim^{to} con todas las cláusulas, vínculos y firmezas que lo dejaron su padre, abuelo y más ascendientes para que vengan de mayor en mayor, preferiendo el varón a la hembra y el mayor al menor y en la misma conformidad el dho Dⁿ Antonio manda al dho Dⁿ Diego su sobrino los dhos bienes por de vínculo y Mayorazgo y con las*



mismas cargas y firmezas [...] (55). Como se puede observar, don Diego recibe en las capitulaciones el Mayorazgo de los Campillos, que queda acrecentado nuevamente con los bienes, en este caso, de don Antonio González del Campillo, Cura de Palacios del Sil.

Muere doña Rosa joven, a los siete años de haber contraído matrimonio, el 7 de octubre de 1720 (56). Tuvo de don Diego la siguiente descendencia: 1) doña Aldonza, heredera del Mayorazgo por morir su hermano en edad temprana; 2) doña Rosa María, nacida en 1715 (57) y casada en Palacios en 1737 con don Francisco González Álvarez Buelta, vecino de Anllares (58); 3) doña Manuela Josefa Antonia, nacida en 1717 (59) y casada en Palacios en 1739 con don Antonio Porras Valcárcel, vecino de Páramo (60); y 4) don Antonio Cayetano, nacido en 1719 (61), que murió muy joven sin poder heredar. Don Diego contrajo segundas nupcias en Palacios el 8 de abril de 1727 con doña Inés Álvarez Fondón (62) y murió, también en esta villa, el 8 de julio de 1739 habiendo hecho testamento (63).

VII. Doña Aldonza González del Campillo y Miranda Sanjurjo

La VII poseedora del Mayorazgo de los Campillos fue la primogénita de don Diego González del Campillo, doña Aldonza María Francisca,

(55) Capitulaciones matrimoniales de don Diego González del Campillo y doña Rosa de Miranda y Sanjurjo del 22 de mayo de 1713. Cf. RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3, ff. 370 vtº y siguientes.

(56) APPS, libro 1º (dif.), f. 106 vtº.

(57) APPS, libro 1º (baut.), f. 62 vtº.

(58) APPS, libro 2º (matrim.), f. 133 vtº.

(59) APPS, libro 2º (baut.), f. 8 vtº.

(60) APPS, libro 2º (matrim.), f. 134 vtº.

(61) APPS, libro 2º (baut.), f. 12.

(62) APPS, libro 2º (matrim.), f. 127.

(63) APPS, libro 2º (dif.), f. 220. Se ha conservado el interesante inventario de bienes que quedaron a la muerte de don Diego González del Campillo en RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3345/3, ff. 278 vto – 359 vto. Se trata de un documento extensísimo en el que se describen con gran minuciosidad todos los bienes de la Casa, de la Capilla e, incluso, los papeles del archivo que había en la Casa Campillo (ff. 286 – 337 vto). El inventario es del 15 de julio de 1739. La copia está fechada en Palacios del Sil el 17 de diciembre de 1773.



que nació en Palacios el 26 de junio de 1714 y bautizada el 2 de julio de dicho año (64). Fueron sus padrinos su abuelo paterno don Manuel González del Campillo y doña Francisca Buelta. Se convirtió en heredera, como va dicho, por haberse malogrado su hermano Antonio Cayetano. Casó joven con don Pedro Buelta Lorenzana y Valentín de Quiñones, Señor y Mayorazgo de los *Buelta* en Las Rozas de Laciana. El matrimonio tuvo lugar en Palacios el 31 de enero de 1735 (65) y tuvo únicamente dos hijas, doña María Rosa, cuya partida de bautismo no se halla en Palacios, que debió de nacer en el mismo año de 1735; y doña Aldonza Francisca María, nacida el 8 de julio de 1739 y bautizada el 11 del mismo mes. Este segundo alumbramiento llevó al sepulcro a su madre, que falleció en Palacios el 10 de julio de 1739 a los veinticinco años de edad y a los dos días de haber fallecido su padre don Diego (66).

Don Pedro Buelta Lorenzana volvió a contraer nupcias con doña Josefa Morán (67), de la que hubo numerosa descendencia. En su testamento, fechado en Las Rozas de Laciana a 17 de diciembre de 1777, deja por herederos a todos sus hijos (de una y otra mujer) llamados don Rafael, don Fernando, don Diego, don Pedro, doña Josefa, doña Rosa, doña Teresa, doña María, doña Manuela y el *póstumo o póstuma de que al presente se haya embarazada la dicha doña Josepha Morán*.

Con la muerte de la VII poseedora, el Mayorazgo hubo de pasar a la hija primogénita de doña Aldonza, doña María Rosa, quien, como se dirá a continuación, tuvo que pleitear con su propio padre para poder mantener la posesión del Mayorazgo de los Campillos.

VIII. Doña María Rosa Buelta Lorenzana y González del Campillo

No consta el asiento bautismal de doña María Rosa Buelta Lorenzana y González del Campillo en el libro de bautismos de Palacios del Sil. Debió de nacer a finales del año 1735. Casó

(64) APPS, libro 1º (baut.), f. 61.

(65) APPS, libro 2º (matrim.), f. 131.

(66) APPS, libro 2º (dif.), f. 220.

(67) El testamento de don Pedro Buelta Lorenzana está en AHPL, caja 6640 (año 1777). Referido en el ya citado de GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ, "La nobleza de Laciana. Los Buelta", 573.



muy joven, con quince años, con su primo don Francisco Antonio Cayetano González del Campillo y Gómez Buelta, hijo de otro don Francisco González del Campillo y de doña Lorenza Gómez Buelta, vecina de Páramo del Sil. Se casaron en Palacios el 22 de julio de 1750 (68) . Don Francisco González del Campillo, marido de doña María Rosa, había nacido en Palacios el 24 de octubre de 1733, siendo bautizado el 2 de noviembre del mismo año (69) . Descendía este varón de aquel Arias González del Campillo, hijo del fundador del Mayorazgo, Pedro González del Campillo.

Sufrió la familia en esta generación un desagradable –suponemos– litigio por la posesión del Mayorazgo. Doña María Rosa se había convertido en la única heredera de los bienes vinculados, pues hacía ya tiempo que la descendencia de tan ilustre linaje iba siendo cada vez más escasa. En efecto, don Antonio González del Campillo, IV poseedor, sólo tuvo un hijo hábil para la sucesión, don Manuel, ya que el resto de sus hijos, o bien habían sido sacerdotes o bien habían fallecido a edad prematura. Sólo dos hijos tuvo, a su vez, don Manuel, V poseedor: el que hereda, don Diego, y el Cura de Cerecinos, don Juan. Don Diego, VI poseedor, tuvo un hijo varón, don Antonio Cayetano, que murió joven, y tres hembras. La primera de éstas es doña Aldonza, casada con el Señor de los Bueltas, don Pedro, pero que fallece muy joven, con sólo veinticinco años. Dos hembras tuvo este matrimonio: doña María Rosa, que hereda, y doña Aldonza, que muere también.

Esta situación debió, a nuestro entender, acelerar el casamiento de doña María Rosa con su pariente de igual apellido. Sea como fuere, don Pedro Buelta Lorenzana entendió que el Mayorazgo de los Campillos le pertenecía por haber estado casado con la heredera del mismo, doña Aldonza. Por eso no duda en pleitear contra su propia hija doña María Rosa por la posesión del mismo. Varios años duró el litigio, que fue empezado en 1773. La Real Chancillería de Valladolid conserva intacto este voluminoso pleito y su ejecutoria, fallada a favor de doña María Rosa y de su marido don Francisco

(68) APPS, libro 2º (matrim.), f. 143.

(69) APPS, libro 2º (baut.), f. 58 vtº.



González del Campillo, aunque el foro del Monasterio de San Andrés de Espinareda fue concedido a don Pedro Buelta (70). Se conserva otro pleito en el que don Francisco y doña María Rosa pleitean nuevamente por la restitución de dicho foro al Mayorazgo (71).

Fue enterrada doña María Rosa en Palacios el 23 de diciembre de 1779 (72) y su marido don Francisco el 28 de marzo de 1795. Por su interés, copiamos la inscripción de defunción de éste: *Dⁿ Franco Campillo. En veinte y ocho de Marzo de mil setz. noventa y cinco, se dio sepultura Ecc^a en esta Ygl^a Parroquial de Palacios del Sil, pasadas las veinte y quatro horas se su fallecim^{to}. al cadáver de Dⁿ. Fran^{co}. Campillo, viudo de D^{ña} María Rosa Buelta, vecinos de dha. Parroq^a, recibió en su enfermedad los Santos Sacram^{tos} e hizo testam^{to} ante competente número de testigos, en él consta la disposición de su entierro y herencia; dejó por hijos legítimos a Dⁿ Franco, Dⁿ Cayetano, D^{ña} Jerónima, y D^{ña} Atanasia, y por nietas a D^a María Josepha y D^a Juana, hijas de su primogénito difunto; no fundó obra pía perpetua. Y para q. conste lo firmo como autual Cura dhos día, mes y año. Joseph de Rozas Rabanal.* (73)

La inscripción señala a doña María Josefa y a doña Juana como hijas (¿legítimas?) del primogénito de don Francisco, aunque el Mayorazgo de los Campillos pasa a don Francisco Antonio Ramón González del Campillo y Buelta Lorenzana, tercer hijo varón según el archivo parroquial. He aquí la descendencia del matrimonio: 1) don Francisco Antonio, bautizado en 1755, que debió fallecer infante porque el siguiente varón recibe el mismo nombre (74); 2) don Francisco Antonio, bautizado en 1758 (75) y que bien puede ser aquel primogénito con dos hijas, que premurió a su padre; 3) doña Jerónima, bautizada en Palacios del Sil en 1760 (76) y casada aquí

(70) Se trata del pleito de 1773 al que estamos aludiendo constantemente. La ejecutoria del mismo de halla en la RChV, Ejec., caja 3413/7 (años 1777-1778).

(71) RChV, Pl. Civiles Pérez Alonso (f), caja 3388/1 (años 1777-1783).

(72) APPS, libro 2^o (dif.), f. 277.

(73) APPS, libro 2^o (dif), f. 199 vt^o (estos asientos están en otra parte del libro, de ahí su paginación).

(74) APPS, libro 2^o (baut.), f. 111.

(75) APPS, libro 3^o baut., f. 7 vt^o.

(76) APPS, libro 3^o baut., f. 16 vt^o.



en 1786 con el licenciado don Manuel Cubero Martínez, vecinos de Villanueva del Bierzo (León) (77), falleció doña Jerónima en Palacios del Sil en 1829 (78) con descendencia; 4) doña Atanasia, bautizada en Palacios del Sil en 1763 (79) y casada aquí en 1797 con don Alonso Fernández y Arias Campillo (80), falleció doña Atanasia en Palacios del Sil en 1836 (81) con descendencia; 5) don Francisco Antonio Ramón, nacido diez años después del último alumbramiento de sus padres y heredero del Mayorazgo; 6) don Cayetano Antonio Ventura, bautizado en Palacios en 1776 (82) y ausente de la villa; el archivo parroquial le asigna dos hijos de dudosa legitimidad (83); y 7) don Manuel Fermín, bautizado en Palacios en 1778, del que no se ha podido seguir la pista (84) .

IX. Don Francisco Antonio Ramón González del Campillo y Buelta Lorenzana

El último poseedor del Mayorazgo de los Campillos recibió el vínculo de bienes desgastado por el juicio. Hijo del anterior, como va dicho, nació en Palacios del Sil el 4 de octubre de 1774, siendo bautizado el 10 de dicho mes y año, siendo sus padrinos don Manuel González del Campillo y doña Magdalena Lorenzana, vecinos ambos de Palacios (85). Casó don Francisco con María de Otero González, hija de Domingo y María, vecinos también de Palacios, el

(77) APPS, libro 2º (matr.), f. 175

(78) APPS, libro 3º difuntos y casados, f. 40.

(79) APPS, libro 3º baut., f. 25 vtº.

(80) APPS, libro 2º (matr.), f. 184 vtº.

(81) APPS, libro 3º difuntos y casados, f. 48 vtº.

(82) APPS, libro 3º baut., f. 69 vtº.

(83) En efecto, en el libro 3º baut., f. 166 (= 24/12/1810) está la inscripción bautismal de José Demetrio González del Campillo, que aparece como hijo natural de don Cayetano, pero con una cláusula al margen escrita por el Sr. Cura en la que consta el poco crédito de la filiación. En el mismo libro, pero al folio 179 (= 16/08/1816) está la de Jacinta Enriqueta González del Campillo, en la misma situación que la anterior. Aquí consta que don Cayetano está ausente de Palacios. El nombre de la madre, María Santos López, es el mismo en ambas partidas.

(84) APPS, libro 3º baut., f. 79.

(85) APPS, libro 3º baut., f. 62 vtº.



20 de junio de 1810 (86). María de Otero no pertenecía a ninguna Casa señera, lo que indica ya un debilitamiento de las estrictas normas del Antiguo Régimen en lo que respecta, al menos, a los casamientos.

Tres hijos tuvo este matrimonio. El primogénito, don Melchor Aquilino, nacido en Palacios en 1812 pero muerto infante según la inscripción bautismal (*murió*) (87), 2) doña María Manuela de la Anunciación González del Campillo, nacida en Palacios en 1813, y 3) doña Micaela Pascuala Juliana, nacida en Palacios en 1815. Don Francisco tuvo, antes de su casamiento, dos hijos naturales: 1) don Francisco, nacido en Palacios en 1796 e hijo de Antonia López, natural de Monasterio de Hermo (Asturias) (88), y 2) doña Juana, nacida en Palacios en 1798 e hija de María de la Mata, natural de Palacios (89).

Fue enterrado don Francisco Antonio Ramón en *sepultura* suya el 30 de abril de 1826 tras haber testado ante el escribano don Juan González (90). Le sobrevivió su mujer treinta y dos años. En efecto murió *doña* María de Otero, que así aparece en su inscripción de defunción, el 18 de abril de 1858 (91).

3. DESCENDENCIA TRAS EL CESE DE LOS PRIVILEGIOS DE LA NOBLEZA

Con las leyes que en 1837 abolieron el régimen señorial y suprimieron los mayorazgos, el vínculo de los Campillos desapareció para siempre. Lo suponemos repartido entre la descendencia del último poseedor y, sobre todo, hecho trizas en la siguiente generación, distinguida con abundante prole, es decir, con aquello que precisamente faltaba angustiosamente en las generaciones previas.

Doña María Manuela de la Anunciación nació en Palacios el 25 de marzo de 1813, siendo bautizada dos días después. Fueron sus

(86) APPS, libro 3º difuntos y casados, f. 126.

(87) APPS, libro 3º baut., f. 170.

(88) APPS, libro 3º baut., f. 136.

(89) APPS, libro 3º baut., f. 141. Su partida de matrimonio en APPS, libro 3º difuntos y casados, f. 129 vtº (= 04/06/1813).

(90) APPS, libro 3º difuntos y casados, f. 32.

(91) APPS, libro 5º (dif.), f. 192 vtº.



padrinos don Manuel Lorenzana y doña Juana González del Campillo (92). Casó en Palacios, el 20 de agosto de 1836 con don Manuel de Sabugo Valcarce y Alonso Arias, hijo de don Tomás y de doña Rosa (93), vecinos éstos de Sosas de Laciána, con quien tuvo nueve hijos: Natal Francisco (1837), Rosalía (1839), José María (1841), Cayo Juan (1842), Clara (1844), Emilia Vicenta (1845), Vicente (1846), Manuel Martín (1849) y Francisco (1851), que sabemos con seguridad que murió niño. Consta el año de defunción de algunos de ellos, como es el caso de Emilia y Vicente, que fallecieron todavía en Palacios en 1922 y 1925 respectivamente.

Doña Micaela Pascuala Juliana nació en Palacios el 17 de febrero de 1815, siendo bautizada el 20 de dicho mes y año. Sus padrinos, según consta en el asiento bautismal, fueron Miguel Álvarez y su mujer, de nombre Pascuala (94). Contrajo matrimonio con don José Álvarez Terrón y Rubio, hijo de don Antonio y doña Tomasa, natural de Caboalles de Arriba (León) y vecino de Lumajo (León), localidad en la que nacerán todos sus hijos. Se casaron, sin embargo, en Palacios del Sil el 6 de septiembre de 1845. En Palacios morirá doña Pascuala el 26 de junio de 1889. En su inscripción de defunción se dice que *estaba casada con Don José Álvarez Terrón, de cuyo matrimonio dejó cinco hijas que se llaman Virginia, Ceferina, María del Pilar, Carolina y Cesárea* (95).

No aparece entre las hijas de doña Pascuala, por haber premuerto a su madre, el nombre de la primogénita, *Sor Amalia Jacoba Felisa Álvarez Terrón y González del Campillo*, monja profesa de Coro del Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo (León). Nació en Lumajo el 19 de junio de 1846 y fue bautizada en su parroquia de Santa María Magdalena el 21 del mismo mes y año. Sintió pronto doña Amalia la llamada al claustro, por lo que tomó hábito en el Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo el 21 de octubre de 1863. Justo al año, el 24 de octubre de 1864, y con apenas 18 años, hizo sus votos simples como monja de coro (96). Profesó so-

(92) APPS, libro 3º baut., f. 172.

(93) APPS, libro 3º difuntos y casados, f. 147 vtº.

(94) APPS, libro 3º baut., f. 176.

(95) APPS, libro 5º (dif.), f. 244.

(96) Los datos de su nacimiento y bautismo así como los de su toma de há-



lemnemente, casi con seguridad, en 1867, pues esta profesión se hacía tres años después, pero no existe anotación de dicha profesión al haberse perdido los documentos de este período de tiempo (97). Sí que se ha conservado la anotación de su profesión simple: Profesión de D^a. Amalia Jacoba Álvarez Terrón. En el día veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, obtenida la aprobación de la comunidad y licencia de la Ilma. Señora Abadesa de Huelgas de Burgos, hizo su profesión Religiosa de monja de coro en este convento de Santa María de Carrizo, D^a. Amalia Jacoba Álvarez Terrón González del Campillo, siendo Abadesa D^a. Magdalena Blanco y Capellán Confesor de la Comunidad Fray Bernabé Ramírez Alonso, presenciando el acto Dⁿ. Ramón Conejo, Escribano y vecino de Llamas, y para que conste firmo dicho día, mes y año. Fr. Bernabé Ramírez (98).

Sabemos que el 4 de diciembre de 1868 las diez religiosas que había en Santa María de Carrizo fueron enviadas al monasterio premostratense de Santa María de Villoria (León). Aquí Sor Amalia enfermó gravemente. Los médicos, según se lee en la partida de defunción del libro correspondiente del Monasterio de Santa María de Carrizo (99), le recomendaron baños y aires de su país. Salió, por tanto, de Villoria con el permiso del Sr. Nuncio a casa de sus padres, que en 1870 estaban en Palacios del Sil. Nada le sirvió, pues falleció aquí el 30 de agosto de 1870, siendo enterrada el 1 de septiembre de este año. Sólo tenía 24 años. La partida de defunción del archivo parroquial de Palacios del Sil dice así: *En Palacios del Sil, Obispado de Oviedo, el primero de septiembre de mil ochocientos setenta, yo el infraescrito párroco de esta parroquia de S^{ta}. Leocadia de Palacios del Sil y su anejo Matalavilla, en el cementerio de aquél di sepultura ecle-*

bito y profesión simple están en el Archivo del Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo (León), libro de "hábitos", pp. 65, 66 y 67. Agradezco sinceramente a Sor Blanca, Archivera de dicho Monasterio en 2013, el haberme posibilitado el acceso a los registros de Santa María de Carrizo y reconstruir la vida de esta monja perteneciente al linaje que estudiamos aquí.

(97) Las anotaciones del libro de "hábitos" se interrumpen precisamente en 1864 y no se reabren hasta 1886.

(98) Archivo del Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo (León), libro de "hábitos", p. 67.

(99) Archivo del Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo (León), libro de "difuntas", pp. 45 y 45 vt^o.



siástica al cadáver de D^a. Amalia Álvarez González, religiosa profesora en el Monasterio de Sⁿ. Bernardo de Carrizo en la ribera de Orbigo y provincia de León, era hija legítima de D. José Álvarez Terrón y D^a. Pascuala González, aquél natural de Caboalles de Arriba y ésta de Palacios en donde son vecinos. Recibió los S^{tos}. Sacramentos, hizo testamento por delante de testigos. Y para que conste lo firmo. Había fallecido el treinta del próximo Agosto. Hilario Parga (100).

Más generosa en datos es la cláusula de defunción que debió de escribirse en el Monasterio de Santa María de Villoria y pasarse después al libro de difuntas del Monasterio de Santa María de Carrizo: *D^a. Amalia Álvarez Terrón. Año de 1870. En el día treinta y uno de Agosto del año de mil ochocientos setenta, el Párroco de Palacios del Sil, en este Obispado y Montañas del Bierzo, dio sepultura ecl^a. en la Iglesia del mismo pueblo, junto al presbiterio, al cadáver de D^a. Amalia Álvarez Terrón, que había fallecido el día treinta del mismo mes y hora diez de su mañana; era Religiosa Bernarda en este convento de Sta. María de Villoria, pero pertenecía a la Comunidad de del extinguido convento de Carrizo; con motivo de hallarse gravemente enferma y los médicos recetarle baños y aires de su país, solicitó licencia del Nuncio para salir de clausura, lo que le fue concedido por dho Sr. y Provisor de esta diócesis; siendo ésta la causa de morir fuera de clausura y en casa de sus padres, como constará por extenso en la partida de defunción que el Párroco de la expresada Parroquia haya puesto; tenía de edad veinte y cuatro años. Le hicieron las Religiosas, en ésta, el entierro de costumbre con la asistencia de diez y seis sacerdotes; se le alumbró con las hachas y vela como a todas las demás religiosas todo el tiempo que duran en arder, del mismo modo que si hubiese sido enterrada aquí. Lo que como verdad firmo en este convento de Sta. María de Villoria, y Setiembre seis de mil ochocientos setenta. Manuel Álvarez (101).* Aquí consta que fue enterrada dentro de la iglesia, mientras que en el libro parroquial se habla del cementerio de la villa de Palacios.

(100) APPS, libro 5^o (dif.), f. 213 vt^o

(101) Archivo del Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo (León), libro de "difuntas", pp. 45 y 45 vt^o.



Desgastadas armas de los *Gonzalez del Campillo* y Palacio de los *Campillos* en Palacios del Sil (*página siguiente*).



RVDO. DR. ROBERTO LÓPEZ-CAMPILLO Y MONTERO

Hasta aquí la genealogía de la línea principal de los Campillos de Palacios del Sil. Estos últimos herederos que vivieron en los albores del xx, provenientes de hidalguías astur-leonesas tan linajudas, vendieron el palacio a aquellos cuyos descendientes, a su vez, hoy lo habitan y cuidan. La genealogía de los Campillos, sin embargo, no se agota en la línea principal. No menos interesantes son las ramas secundarias que, por el volumen de información, requieren un estudio aparte.

